

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, mayo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente proceso ejecutivo conexo laboral, interpuesto por PROTECCION S.A. contra YASMIN ADEIRA ZULUAGA ARISTIZÁBAL, en atención a la solicitud de terminación de proceso por pago y levantamiento de medida cautelar presentada por la parte actora, se ORDENA la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable por remisión analógica al procedimiento laboral que hace el Art. 145 del C. P del T y de la SS, toda vez que ya fue pagada totalmente la obligación por parte de la ejecutada.

Se ordena el LEVANTAMIENTO del embargo de las medidas cautelares ordenadas. Líbrense los correspondientes oficios en caso de ser necesarios. En consecuencia, se ORDENA el ARCHIVO del presente proceso ejecutivo y se deja a disposición de la parte actora los depósitos judiciales para que sean reclamados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

JUZGADO 05 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N° ____ fijados en la
Secretaría del Despacho, el día ____ mes ____ de 2022 a las 8:00
AM

Secretaría

Firmado Por:

**Luis Daniel Lara Valencia
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 05
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b53b34007bd511813e567cf4275695d02f7fbb9dbd1a202f031449a752f09f93**
Documento generado en 31/05/2022 05:56:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**